

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 014

Viedma, 15 MAY 2023

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 304/2023, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la UNRN y estableció en el Artículo 2° el valor del módulo (M) de compras en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Que el Artículo 4° de la precitada resolución establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por Resolución CSPyGE N° 052/2020, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) y el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la citada resolución en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

Que resultó necesaria una nueva actualización y, por Resolución CSPyGE N° 047/2021, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

Que a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resultó necesario readecuar el valor del módulo (M).

Que la Resolución Rectoral N° 304/2023 dictada ad-referéndum de este Consejo resolvió modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 1° de la

Resolución CSPyGE N° 047/2021, estableciéndolo en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 047/2021, estableciéndolo en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26,000).

Que en la sesión realizada el día 11 de mayo de 2023 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 304/2023, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2023.05.12
09:39:12 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.05.15
07:59:38 -06'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 014

RESOLUCIÓN N° 304

Viedma, 26 ABR 2023

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, las Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020 y N° 047/2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la UNRN y estableció en el Artículo 2° el valor del módulo (M) de compras en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Que el Artículo 4° de la precitada resolución establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por Resolución CSPyGE N° 052/2020, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) y el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la citada resolución en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500).

Que resultó necesaria una nueva actualización y, por Resolución CSPyGE N° 047/2021, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

Que a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resulta necesario readecuar el valor del módulo (M).

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM
DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 1° de la Resolución CSPyGE N° 047/2021, estableciéndolo en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

ARTÍCULO 2°.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 047/2021, estableciéndolo en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Firmado digitalmente
por FONTAO Maria
Lorena
Motivo: Directora
General de
Administracion
Fecha: 2023.04.25
20:33:18 -03'00'

Firmado
digitalmente
por HINTZE
Norma Iris
Fecha:
2023.04.26
09:06:15 -03'00'

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2023.04.26
09:25:10 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.04.26
13:24:38 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 304